



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 08758-41-89-001-2016-00117-00.
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO.
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: DANILO VILLA PADILLA Y OTRO.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso referenciado, informándole que se allegó cesión de crédito en fecha 31 de agosto de 2021. Sírvase proveer.

Soledad, noviembre 18 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
NOVIEMBRE 18 DE 2021.**

Visto el anterior informe secretarial y el escrito al que se refiere el mismo, tenemos que la apoderada del demandante aporta la cesión de los derechos litigiosos que hace quien dice ser el representante legal de CHEVYPLAN S.A. al señor JUAN ANDRES LEURO BERNAL, quien acepta tal cesión con su firma.

Advierte el Despacho, que no está acreditada la calidad del representante legal del cedente, en tanto, no se aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal de CHEVYPLAN S.A., motivo por el cual, no es posible admitir la cesión presentada.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: No admitir la cesión de derechos litigiosos presentada por el apoderado del demandante en escrito de fecha 31 de agosto de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 144 del 19/11/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria